



CHACRAS DE CORIA, 19 de junio de 2020.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY: 0001557/2020, correspondiente al Expediente en soporte papel, CUY: 0022172/2017, en el que corre agregada la Resolución N° 077/2020-C.S. por la que se otorga la dedicación exclusiva efectiva al Prof. Ing. Agr. Héctor Osvaldo ROBY, en un cargo de Profesor Titular, en la Cátedra de Administración Rural del Departamento de Economía Política y Administración Rural, para el dictado de los Espacios Curriculares: *“Administración Rural”* de la Carrera de Ingeniería Agronómica, *“Administración de Empresas Agroalimentarias y Gestión de la Calidad”* de la Carrera de Licenciatura en Bromatología y *“Administración y Planificación de los Recursos Naturales Renovables”* de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, de esta Casa de Estudios, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 3° de la citada Resolución, se establece que el Decanato de esta Facultad, debe emitir un acto administrativo donde conste la fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios por parte del citado profesional.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Disponer el UNO (1) de julio de 2020, como fecha de efectiva prestación de servicios del Prof. Ing. Agr. Héctor Osvaldo ROBY (CUIL N° 23-11298568-9 – Legajo Personal N° 16.233), en el cargo de Profesor Titular Efectivo, con dedicación exclusiva, en la Cátedra de Administración Rural, del Departamento de Economía Política y Administración Rural, para el dictado de los Espacios Curriculares: *“Administración Rural”* de la Carrera de Ingeniería Agronómica, *“Administración de Empresas Agroalimentarias y Gestión de la Calidad”* de la Carrera de Licenciatura en Bromatología y *“Administración y Planificación de los Recursos Naturales Renovables”* de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, de esta Casa de Estudios, en el marco de lo establecido por Ordenanza N° 37/1986-C.S. y de acuerdo con las pautas determinadas por la Ordenanza N° 118/2005- C.S.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución que se emite en formato digital será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.


MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO


Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 395/2020 _ _ _ _ _
MDR.